



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 41/2010

Ref. SUSPENSION DE ABOGADO (Dr. Jorge JAIMES VILLAR) Fa. 32/2010

Montevideo, 3 de mayo de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución n° 234/10/11 de fecha 21 de abril de 2010, la Suprema Corte de Justicia dispuso **suspender** en el ejercicio de su profesión en los términos establecidos por el artículo 140 de la Ley n° 15.750, que abarca su calidad de Procurador, al **Dr. Jorge Gustavo JAIMES VILLAR**, quien queda por lo tanto **inhabilitado** para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-

Asimismo se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 27 de abril del corriente año.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

sm

NOTA : La circular n° 40/10 fue distribuida a los Señores Magistrados en materia de adolescentes infractores de todo el país